



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/L . 1 7 2 9

MAT: AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA MENOR A 100 UTM Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE PROTECCIONES METALICAS PARA TODAS LAS VENTANAS DEL JARDIN INFANTIL DE ROSARIO - JUNJI - P01.

RANCAGUA, 23 NOV 2011

VISTOS

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N°19.886; el Decreto Supremo N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.481 de presupuesto para el año 2011; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; La Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Res. N° 015/026 del 2000; Res. N° 015/172 del 2001;; la Resolución Ex. N° 015/2366/2007; la Resolución Ex. N° 015/2429/2005; Resolución 015/153 del 2010 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.-Que, mediante Solicitud de Compras N° 0198 de fecha 18 de Noviembre del 2011, la Subdirección Recursos Financieros y Físicos, solicita realizar la **CONTRATACION DE PROTECCIONES METALICAS PARA TODAS LAS VENTANAS DEL JARDIN INFANTIL DE ROSARIO - JUNJI - P01**, de la Región Libertador Bernardo O'Higgins.

2.-Que, el reglamento de la Ley N° 19.836 en su Artículo 7° y el Manual de Procedimiento de Adquisiciones, numeral 3 del Título II, señalan que las adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios deberán ser efectuadas a través de los Convenios marco como primera prioridad.

3.- Que, consultado el catalogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el suministro solicitado no se encuentra en el convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública por las características de dicho servicio.

4.-Que dicho servicio será Licitado en el portal www.mercadopublico.cl mediante el sistema de Licitación Pública.

5.-Que el monto destinado a la contratación del Servicio es inferior a 100 UTM.

6.-Que de acuerdo a lo establecido en la Res.Ex.N°015/2366 del 2007, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE**, el llamado a Licitación Pública, por un monto inferior a 100 UTM, para la **CONTRATACION DE PROTECCIONES METALICAS PARA TODAS LAS VENTANAS DEL JARDIN INFANTIL DE ROSARIO -JUNJI - P01**.

2.-**APRUEBASE**, las siguientes Bases Administrativas y Técnicas para la **CONTRATACION DE PROTECCIONES METALICAS PARA TODAS LAS VENTANAS DEL JARDIN INFANTIL DE ROSARIO -JUNJI - P01**.

3.- **PUBLIQUESE**, la presente Resolución, las Bases Administrativas, las Bases Técnicas y sus respectivos Anexos en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público a través de la página Web www.mercadopublico.cl.

BASES ADMINISTRATIVAS

1.- Objeto de la Licitación:

El objeto de la presente Licitación es la **CONTRATACION DE PROTECCIONES METALICAS PARA TODAS LAS VENTANAS DEL JARDIN INFANTIL DE ROSARIO -JUNJI - P01**. Proceso que se realizará a través del sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl plataforma mercado público de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.886, sobre la materia, según las condiciones, normas y políticas de uso del Portal.

Las Bases, modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas, estarán disponibles en forma gratuita en el sistema de información www.mercadopublico.cl, no pudiendo cobrar por ellas a los interesados en participar en el proceso.

2.- Naturaleza de la Licitación:

La presente Licitación tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella toda persona natural o jurídica que no esté afectada a las inhabilidades del Art.4° incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886 y que cumpla con los requisitos exigidos en las presentes Bases Administrativas.

3.- Cronograma de la Licitación:

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren digitadas por la encargada del proceso de compra en el sistema www.mercadopublico.cl.

La encargada del Proceso de Compras es la Sra. Gladys Sepúlveda Pradena Encargada de Adquisiciones, correo gsepulveda@junji.cl teléfono 072-958323 y la coordinadora del proceso es doña Monica Saez Valenzuela Subdirectora Recursos Financieros y Físicos.

4.- Visita a Terreno

La autorización para ingresar a los jardines infantiles será entregada, previa presentación de cédula de identidad y/o poder simple del representante legal, según corresponda, en los jardines infantiles indicados en el sistema www.ChileCompra.cl.

La visita a terreno se realizará en los días que se indica en el sistema www.ChileCompra.cl. Dicha visita tendrá el carácter obligatorio, y será certificada por la Directora del establecimiento respectivo, la que deberá estampar su nombre, firma y timbre en la carta de autorización de ingreso al jardín infantil, señalada en Anexo a las presentes bases, esta certificación formará parte de los antecedentes administrativos que deben acompañar los oferentes.

5.- Aceptación de Bases:

Las presentes Bases Administrativas y Técnicas de esta Licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y, para todos los efectos legales, serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Para todos los efectos legales, la sola presentación de ofertas constituye aceptación.

6.- Antecedentes de la Licitación:

- Bases Administrativas
- Bases Técnicas
- Declaración Jurada (Art. 1 y 6 de la Ley N°19.886)
- Formato Identificación del oferente
- Oferta económica
- Visita en Terreno
- Nomina de Contratos Similares

7.- CONSULTAS-ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, solamente a través del foro electrónico del sitio www.ChileCompra.cl, en las fechas establecidas en el cronograma de la presente licitación.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio Web, a través del foro de consultas mediante un archivo denominado "Respuestas a las consultas" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas, publicada en el portal ChileCompra.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones formarán parte integrante de las bases administrativas o especificaciones técnicas de esta propuesta.

Las bases administrativas o técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio web www.ChileCompra.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

8.- Antecedentes que los oferentes deben subir como archivos al momento de ofertar:

Al momento de hacer las ofertas, los oferentes deberán escanear y subir al sistema www.mercadopublico.cl los siguientes antecedentes, firmados según corresponda:

8.1.- Declaración Jurada:

(Conforme a Anexo). Declaración Jurada simple firmada que indique que el oferente no está afecto a las inhabilidades del Artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886.

Este requisito no será exigible respecto de oferentes inscritos en Chileproveedores que hubieran acreditado la precitada declaración en el registro de proveedores.

8.2.- Identificación del oferente:

(Conforme a Anexo). Este requisito no será exigible respecto de los oferentes que estén inscritos en Chileproveedores.

8.3.- Nomina de Contratos de Obras Similares, según Anexo.

8.4.- Formato Presupuesto Itemizado, según Anexo.

8.5.- Carta oferta económica se recomienda emplear formato proveído por la JUNJI. La oferta deberá estar expresada en valores netos, es decir, desglosando al final el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

8.6.- Oferta Técnica:

Los oferentes interesados, deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, un anexo en el sistema www.mercadopublico.cl, en formato Word o formato Excel compatible con sistema Microsoft, que contenga características del servicio que se ofrece los que como mínimo deben cumplir con las especificaciones técnicas adjuntas.

10.- Requisitos para contratar:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrare inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

11.- Instrucciones para la presentación de ofertas:

a) Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas, por los oferentes, en el sistema ChileCompra, plataforma del Mercado Público, antes de la fecha y hora de cierre de la Licitación.

La oferta económica deberá contar en el formato proveído por la JUNJI

La oferta económica deberá considerar el precio en pesos chilenos y tener una vigencia de 40 días contados desde la apertura de la propuesta.

La oferta deberá estar expresada en valores netos, es decir, desglosando al final el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

b) Oferta técnica

Los oferentes interesados, deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, un anexo en el sistema www.mercadopublico.cl, en formato Word o formato Excel compatible con sistema Microsoft, que contenga las características que se ofrece los que como mínimo deben cumplir con las especificaciones técnicas adjuntas.

12.-Entrega de antecedentes

La Junta Nacional de Jardines Infantiles solo permitirá la presentación de los antecedentes requeridos en los puntos 8.1 al 8.4, que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar su oferta, siempre que dichos antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas. Para estos efectos se concederá un plazo fatal de 1 día hábil contado desde la fecha del requerimiento, a través del portal, por parte de la JUNJI.

Se asignará menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro de plazo, para la presentación de ofertas, con todo lo requerido.

13.- Apertura y Evaluación de las ofertas:

A partir de día y hora señalada en el sistema mercado público, se procederá a la apertura de las ofertas ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que suban al portal www.mercadopublico.cl los antecedentes requeridos en el punto 8 y 11 de las presentes bases de licitación, en los formatos proveídos por la JUNJI.

La evaluación de las ofertas le corresponderá efectuarla a la Comisión de Evaluación, la que estará conformada por el Subdirector de Recursos Financieros y Físicos o por quien éste designe, el Subdirector de Planificación y Gestión o por quien éste designe, y un profesional de la Dirección Regional designado por el Subdirector de Recursos Financieros y Físicos, quien actuará como Secretario de Actas.

El informe debe contener a lo menos lo siguiente:

- Fecha de emisión.
- Individualización de los nombres de los funcionarios integrantes de la Comisión de Evaluación.
- Identificación de las ofertas evaluadas. Bastará para estos efectos la que conste en el cuadro comparativo de ofertas que entregue el sistema www.chilecompra.cl.
- Informe fundado de las Ofertas recibidas y su calificación, con la propuesta de adjudicación.

14.- Criterios de Evaluación:

Los criterios de evaluación de las ofertas son los siguientes:

CRITERIOS	PUNTAJES	PONDERACION
Precio	Tendrá nota 10 aquella oferta que se ajuste a los montos disponibles y el resto de las ofertas serán calificadas en forma inversamente proporcional.	25%
Cumplimiento de Bases Técnicas	En este criterio se evaluará el cumplimiento de la oferta técnica solicitada por JUNJI. Nota 10: Lo ofertado cumple con lo requerido por JUNJI mejorando lo estipulado en las bases técnicas. Nota 7: Lo ofertado se ajusta a lo requerido por JUNJI. Nota 3: Lo ofertado no se ajusta completamente a lo requerido por JUNJI. Nota 1: Lo ofertado no se ajusta a los requisitos solicitados por JUNJI.	40%

	Nota 0: No se presentan antecedentes para evaluar el cumplimiento de las Bases Técnicas.	
Entrega de Antecedentes	El oferente que cumpla con la entrega oportuna de los antecedentes solicitados en las bases Administrativas tendrá nota 10 y el oferente que no cumpla con ellos se le descontará un punto en este indicador.	10%
Experiencia del oferente en contratos similares	• Con más de 10 contratos similares: Nota 10 • Entre 9 y 7 contratos similares :Nota 6 • Entre 6 y 5 contratos similares: Nota 3 • Con menos de 4 contratos similares :Nota 1	25%

No se adjudicará a aquel oferente que en el criterio de la calidad de la oferta técnica califique con nota 1 o que no otorgue la información requerida para calificar uno o más de los criterios señalados

15.- Resolución de Empate:

En caso de empate se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el siguiente orden de prelación: Precio, calidad de la Oferta Técnica, Entrega de Antecedentes. En caso de mantenerse el empate se declarará desierta la licitación.

16.- Aclaraciones:

Durante el periodo de evaluación de las ofertas, los Oferentes no podrán mantener contacto alguno con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con excepción de la solicitud de aclaraciones y pruebas que pudiese requerir ésta a través de la Comisión de Evaluación, por escrito. La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran, a esos oferentes, una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

17.- Adjudicación:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de Evaluación, con sus correspondientes puntajes establecidos en las Bases.
La adjudicación de la Licitación se materializará en una Resolución de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previo informe de la Comisión de Evaluación de la Licitación.

La Junta Nacional de Jardines no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso que el adjudicado no dé cumplimiento al Contrato, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado.

18.- De la notificación:

Los resultados de la adjudicación de la Licitación se publicarán en el sitio Web www.mercadopublico.cl, en la fecha indicada en el cronograma de la licitación y se entenderán notificados desde las 24 horas de publicados en el sistema mercado público.

19.- Plazo:

Los plazos de ejecución serán de 15 días corridos.

20.- De la forma de pago:

El pago se hará al contado, previa recepción total y conforme del servicio por parte del encargado técnico designado por la Dirección Regional de la VI Región de la Junji y contra presentación de factura correspondiente en Oficina de Partes, con su cuarta copia cedible, en el plazo que se indica a continuación:

A los emisores de **Factura Electrónica** se les ofrecerá un pronto pago de 7 días hábiles a contar de la fecha de recepción conforme de los bienes y/o servicios contratados.

Los proveedores no emisores de factura electrónica tendrán un pago dentro de los 20 días hábiles a contar de la recepción conforme de los bienes y/o servicios contratados.

El proveedor deberá consignar en su oferta el tipo de factura que emitirá, si no indica el pago se hará dentro de los 20 días hábiles a contar de la recepción conforme de los bienes y/o servicios contratados.

Nota:

El Servicio de Impuestos Internos (SII) informa que desde el 1 de septiembre de 2005 se incorporó al Portal Tributario MIPYME en www.sii.cl, un sistema de facturación electrónica especialmente concebido y diseñado para micro y pequeñas empresas que tienen un bajo volumen de emisión de documentos tributarios. Ver más antecedentes en www.sii.cl

21.- Contraparte Técnica

La Junta Nacional de Jardines Infantiles designará a arquitecto, perteneciente a la Institución, como Contraparte Técnica, cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas.

22.- Multas

Si el Adjudicado se atrasa en la entrega del servicio, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar al Oferente, una multa equivalente al 1,0 % del monto total neto del servicio contratado, por cada día de atraso, multa que será descontada del pago.

Cuando la suma de las multas exceda del 5% del monto total neto del contrato, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y buena ejecución del trabajo.

23.- Término Anticipado del Contrato

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá modificar o poner término anticipado al contrato, por las siguientes causales:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, cuya calificación quedará a juicio exclusivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- Estado de notoria insolvencia del proveedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Incumplimiento del proveedor, de las instrucciones impartidas por la Contraparte Técnica en base a los hitos de su Carta Gantt.
- Demora de diez días corridos o más en el cumplimiento de la carta Gantt presentada en la oferta.
- Alcanzar el monto máximo de multas permitidas, según se establece en el punto 22 de las presentes Bases.
- En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En los casos indicados precedentemente y cuando el término anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del proveedor, se hará efectiva por la Institución la garantía de buena ejecución de las obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

Se procederá a pagar al proveedor, las obras efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.

24.- Responsabilidad del Proveedor

El proveedor será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El proveedor asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de su trabajo, pueda ocasionar a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecuten los trabajos, incluyendo el riesgo de incendio.

De igual modo, el proveedor será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, etc.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de buena ejecución de obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

25.-Prohibición de Cesión de Derechos

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo del contrato definitivo.

26.-Resolución de Consultas sobre la Adjudicación:

Los oferentes podrán enviar consultas relativa al acto de adjudicación al correo institucional del encargado del proceso de compras doña Gladys Sepulveda Pradena gsepulveda@junji.cl desde la notificación por el portal de la Resolución de adjudicación.

27.- Fraude o corrupción:

El Servicio exige a todas las empresas, entidades o personas oferentes por participar o participando del presente proceso (incluyendo a sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) Observar los más altos niveles éticos y denunciar al servicio y/o a la Contraloría General de la República, todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tengan conocimiento o sea informado durante el proceso de selección, negociación o ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de:

- Soborno;
- Extorsión o coerción;
- Fraude; y
- colusión.

28.- De la fijación de domicilio:

Para los efectos de la presente Licitación se fija el domicilio en la ciudad de Rancagua de Chile.

29- De la Supervisión del Contrato:

La supervisión del Contrato estará radicada en el Sub Departamento de Recursos Físicos y Financieros.

BASES TECNICAS

DESCRIPCION DEL PROYECTO.

Se consulta la construcción de protecciones metálicas de todos los vanos del establecimiento.

CAMPOS DE APLICACIÓN.

Las obras además de cumplir con las normas de la buena construcción deberán ser entregadas en perfectas condiciones de uso. En todo caso, todos los materiales y equipos incorporados al proyecto, que ingresen a la obra, se entenderán como de primera calidad en su género, nuevos y contarán con el V°B° de la Inspección, la que podrá solicitar las debidas certificaciones en caso de dudas en sus calidades.

TERMINOLOGIA.

Para el caso de este contrato se entiende que los términos de referencias son los comunes a toda construcción nueva y su empleo es el habitual en los contratos de obras públicas. De igual modo cualquier simbología usada en los planos generales y/o de detalle quedará claramente especificada en tales documentos o en las presentes Especificaciones Técnicas.

Estas especificaciones mencionan marcas de fábrica o proveedor para un determinado material o equipo, lo cual se entiende meramente como mención referencial. El Contratista tiene plena libertad para optar por marcas o proveedores alternativos, con la condición de optar por calidades técnicas y apariencias iguales o superiores. La opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración de la ITO para su aprobación.

PRESCRIPCIONES

Seguridad y desarrollo de las faenas:

Será de responsabilidad del Contratista el cumplir con todos los reglamentos relacionados con la seguridad en el trabajo, como el de proveer a su personal de equipos y herramientas adecuadas para una correcta ejecución de las obras. Del mismo modo, el Contratista se encargará de contratar la mano de obra especializada y debidamente calificada, ateniéndose a lo indicado en las Bases Administrativas respecto de sus jomales y leyes sociales. El Contratista se hará cargo de cualquier y todos los reclamos que provengan del desarrollo del trabajo de su personal contratado. Se autorizará la utilización de subcontratistas debidamente identificados y aprobados por la Inspección.

Deberá velar por la seguridad de los párvulos y el personal en las horas en que el Jardín se encuentre en funcionamiento, no pudiendo solicitar cierre de Jardín o suspensión de actividades propias del establecimiento.

Dirección y ejecución de la obra

La Inspección Técnica de la obra estará a cargo de la Junji. Esta labor la desempeñará un Inspector Técnico o profesional competente, y sus visitas a terreno quedarán registradas en el Libro de Obras. Toda modificación al proyecto o al contrato por sustitución, disminución y/o aumento de las obras, deberá contar con el V°B° del Inspector.

Según lo expresado en las Bases Administrativas, el Contratista podrá delegar sus atribuciones en un jefe de obra, quien velará por el correcto cumplimiento de los antecedentes técnicos y administrativos del contrato.

Toda modificación del Contrato por sustitución, disminución y/o aumento de obras deberá contar con el V°B° del Inspector.

Cualquier cambio introducido al proyecto unilateralmente por el Contratista será de su exclusivo cargo y la Inspección podrá ordenar su restitución y/o modificación, dejando constancia de ello en el Libro de Obras.

Recepción de materiales.

Todos los materiales que ingresen a la obra serán de primera calidad en su especie, sin uso anterior y contarán con el V°B° de la Inspección, la que podrá solicitar las debidas certificaciones en caso de su calidad. El aprovisionamiento, traslado y almacenamiento de los materiales de la obra, se ajustará a lo indicado en las respectivas Normas I.N.N. las marcas que aparezcan especificadas son antecedentes de referencia, salvo casos expresos, debiendo el Contratista como mínimo cumplir con el aprovisionamiento de materiales y/o equipos que cumplan con todas las características, calidades y tecnologías de las referencias.

Los materiales, mano de obra y sub-contratos cumplirán con las siguientes disposiciones generales:

Materiales:

Los materiales especificados y empleados en la obra serán nuevos y de primera calidad, salvo indicación expresa en las especificaciones.

Normas:

Serán de aplicación obligatoria, en todo aquello que no se oponga a disposiciones taxativas de las presentes especificaciones y/o indicaciones gráficas consignadas en los planos, todas las normas INN pertinentes a la Construcción, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Ley General de Urbanismo y Construcción.

Mano de obra:

La mano de obra será de primera calidad y calificada, respondiendo el contratista de cualquier defecto producido en la obra por sus obreros y/o administrativos.

INTERPRETACION DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

Se da por establecido que el Contratista visitará el terreno oportunamente, imponiéndose de las condiciones de trabajo en él y de la exacta ubicación de la construcción, incluyendo en su oferta todos los trabajos que dicho emplazamiento requiera, en todo caso y ante dudas que le surjan de tal visita o de la revisión de las presentes especificaciones técnicas, comunicará sus consultas dentro de las formas y plazos establecidos en las Bases Administrativas. Por lo expuesto será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión en su oferta en aspectos propios del estudio e interpretación de los antecedentes técnicos de la propuesta.

Los antecedentes que conforman el legajo de la Licitación tienen el carácter de **complementarios entre sí**. Ante eventuales discrepancias entre ellos, se aplicará lo establecido en las Especificaciones Técnicas Generales, en relación a que cualquier discrepancia entre dichos antecedentes, y al no haber consulta específica por parte del Contratista sobre ellas durante el proceso de Licitación, será resuelto por el arquitecto proyectista y debidamente canalizado por la Inspección Fiscal de la Obra quien resuelva durante la ejecución de las faenas, entendiéndose que el criterio a adoptar será el más apropiado en beneficio de la Obra y en la eventualidad que lo anterior implicara algún costo extra, éste deberá ser de cargo del Contratista.

Cualquier discrepancia que pudiera existir entre los planos de arquitectura y las especificaciones, o con el resto de antecedentes, tales como planos de especialidades, detalles, etc., será resuelto por el arquitecto proyectista.

PROTECCIONES METÁLICAS VENTANAS

Se consulta protecciones metálicas para todo el establecimiento en perfiles de 15x20x2 mm.

Donde el canto a la vista será de 15mm.

Se deberá realizar levantamiento del Establecimiento de todos vanos. Se deberá presentar Planilla con descripción de vanos enumerados según plano adjunto y su ubicación respectiva.

PINTURA ANTICORROSIVA:

Todos los elementos metálicos llevarán 2 manos de antióxido de diferente color previo a la aplicación de pintura de terminación definida en color negro.

ESPECIFICACIONES TECNICAS PROTECCIONES METALICAS

DEFINICION.-

Este trabajo comprende la construcción y colocación en jardín infantil manzanita código: 6.115.001, de rejas de protección metálicas, de acuerdo a la forma, dimensiones y forma específicas.

MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO.-

Todos los materiales, herramientas y equipos serán suministrados por el Contratista.

Para lo cual se empleará perfil de 15x20x2mm, se tendrá que aplicar dos manos de anticorrosivo estructural cerecita de distinto color, como terminación se tendrá que aplicar dos o tres manos de esmalte sintético satinado cerecita de color negro.

MEDICION.-

Este ítem será medido por unidad de metro, previamente se tendrá que confirmar las medidas en la visita a terreno.

MEDIDAS APROX. DE VENTANA DE JARDIN INFANTIL MANZANITA (ROSARIO)				
DETALLES		MEDIDAS		
LADO ISQUIERDO				
SALA DE MUDA		2,00 X 0,57		
SALA CUNA		2,32 X 1,55	3,27 X 1,55	1,04 X 0,57
SALA MULTIUSO		2,10 X 1,30		
ENTRADA PRINCIPAL		1,60 X 0,75		
SALA AMAMANTAMIENTO		1,00 X 1,00		
LADO DERECHO				
JARDIN INFANTIL		2,32 X 1,55	3,27 X 1,55	2,00 X 0,57
SHH		2,00 X 0,57		
DIRECCION		2,10 X 1,30		
ENTRADA PRINCIPAL		1,60 X 0,75		
NOTA: TODAS LAS MEDIDAS SON REFERENCIALES SE TENDRA QUE VERIFICAR EN TERRENO POR LOS CONTRATISTAS.				

PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCION.-

La ejecución se ceñirá estrictamente a las instrucciones escritas.

Los perfiles de fierro serán empotrados en las jambas de los muros firmemente.

Es responsabilidad del Contratista comprobar la buena ejecución de la obra, debiendo corregir cualquier defecto, previa consulta con el profesional competente o ITO de JUNJI.

Los hilos de soldadura deberán ser continuos y limpios, Una vez colocado las rejas se procederá al lijado de los perfiles prodigiosamente en sus encuentros, para posteriormente recibir dos manos de anticorrosivo estructural Cerecita o similares y para su terminación se tendrá que aplicar dos o tres manos de esmalte sintético satinado cerecita de color negro.

ANEXO 1

FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono y/o fax: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombre completo del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____

ANEXO 2

DECLARACION JURADA

En Rancagua, sexta región, de Chile, a.....de.....de 2011,
don/doña.....
.....representante legal de la empresa.....
RUT:.....Domiciliada.....
.....en.....

....., viene en declarar que la entidad que representa, no se encuentra
afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886, que dicen relación con que:

"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. **Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años**".

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos de mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

.....
Nombre y Firma Representante Legal

ANEXO 3

NOMINA DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES

[illegible]

ANEXO 4

Acta de Visita a Terreno

El profesional de la JUNJI, quien suscribe, certifica que la Empresa se presentó en el Jardín Infantil "....." Código: de con el objeto de realizar visita de terreno para presupuestar en licitación publicada a través de Portal Mercado Público.

Se extiende el presente certificado, que sirve como constancia de dicha visita.

Profesional JUNJI

Rancagua, del 2011.

Distribución:

- 1.- Jardín Infantil.
- 1.- Contratista.

ANEXO 5

FORMATO PRESUPUESTO

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P.TOTAL
SUB TOTAL					
G.G Y UTILIDADES 20%					
TOTAL					
IVA 19%					
TOTAL GENERAL					

ANEXO 6

CARTA OFERTA ECONOMICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE : _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____

RUT: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____

Por intermedio de la presente nos comprometemos a ejecutar las obras señaladas precedentemente, por el monto que se indican a continuación:

Monto total Neto de la oferta

\$ _____

IVA

\$ _____

Total Bruto

\$ _____

SON: _____

NOMBRE Y FIRMA DE LA EMPRESA
Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL

Rancagua de de 2011

ANOTARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE.
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA EJECUTIVA



Maria Elena Claro Lyon
MARIA ELENA CLARO LYON

DIRECTORA REGIONAL

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS

MECL/ICHV/MMS/MSV/MZG/GSP/gsp

Distribución:

- Asesor Jurídico D.R.
- Subdirección de RRFF y Físicos
- Subdirección de Planificación
- Adquisiciones
- Oficina de Partes